

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.

3389

GENOVEVA POLANCO LANAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de junio del 2007 que contiene el aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador de la compañía extranjera MOSUMI S.A., con la solicitud para su calificación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.2007.407 y SC.IJ.DJCPT.07.117 de 7 y 15 de agosto del 2007, respectivamente, para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.0.221 de 15 de agosto del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera MOSUMI S.A. , en los términos que constan en la protocolización referida.

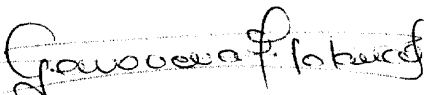
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER : a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la protocolización de 5 de junio del 2007; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba los documentos constantes en la protocolización, tome nota de estos documentos constantes al margen de la inscripción relativa a la concesión del permiso para operar de la compañía MOSUMI S.A. de 28 de julio del 2005; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito

16 AGO. 2007

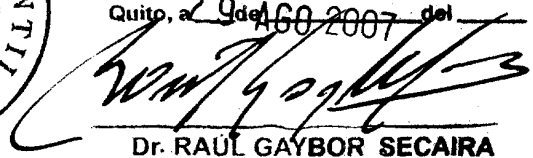

Dra. Genoveva Polanco Lanas


PVV/mfc
Exp. 154050
T. 715



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2514 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 29 de AGO 2007 del


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO